



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 28 de octubre de 1991
Núm. 246

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, se acordó tomar en consideración el proyecto de "Reforma del edificio número cinco para el Instituto de Biotecnología", en la finca de La Granja.

Presupuesto de contrata: 12.655.085 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 21 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8664

**

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, se acordó tomar en consideración el proyecto de las obras de "Acondicionamiento de la Sala Provincia".

Presupuesto de contrata: 20.214.887 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 21 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8665

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.450/91, incoado contra la Empresa Teleca, S. A., por infracción al art. 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 07-10-91, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10-10-91. Francisco Javier Otazú Sola. 8305

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.912/91, incoado contra la Empresa Cesáreo Alonso Rodríguez, por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha

07-10-91, por la que se le impone una sanción de 55.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 14-10-91. Francisco Javier Otazú Sola. 8310

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 641/90, incoado contra Construcciones Martínez Prada, S. A., por infracción al art. 187 y 193 de la O.M. de 28-8-70, se ha dictado una resolución de fecha 04-10-91, por la que se le impone una sanción de 102.000 ptas.

Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Castilla-León, expido la presente en León a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 8484

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE MADERAS

El presente anuncio se ha redactado y se publica por delegación expresa de la Entidad Local propietaria del monte, para realizar su aprovechamiento en el año 1991.

La subasta se realizará a los ocho días hábiles, después del día siguiente de la publicación de este anuncio en las oficinas del Medio Natural de León, c/ Ramón y Cajal, n.º 17.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por la Legislación de Régimen Local; Ley y Reglamentos de Contratos del Estado; Orden del 22 de febrero de 1990 por la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 41 de 27 de febrero de 1990; el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en los montes a cargo de ICONA, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975; por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de ICONA, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares para este aprovechamiento que estará disponible en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las Entidades propietarias del monte.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en el mismo lugar donde estas se vayan a realizar, presentándose en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación. En cada uno de ellos deberá hacerse constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día de la subasta.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de doce meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, ade-

más de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante un aval bancario a favor del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23.ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R.D. 2528/86, de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación, de elevar la fianza definitiva al 4 % del importe del remate, abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio, y el 20 % del importe del aprovechamiento, en el plazo de 20 días a partir de la fecha en el que le sea comunicada oficialmente dicha adjudicación definitiva.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación del IVA.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, domiciliado en provincia de con D.N.I. n.º expedido en con fecha de en nombre y representación de la cual acreditada con en relación a la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de" n.º de fecha para la enajenación del lote n.º sito en el término municipal de acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Las ofertas deberán hacerse separadamente para cada lote.

En el sobre que contenga la oferta

económica se inscribirá con toda claridad lo siguiente:

"Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de del monte término de lote n.º publicada en el "Boletín Oficial de" de fecha presentada por"

N.º monte: 295 LD. N.º elenco: L-3269. Lote: 1. Término municipal: Fresnedo. Pertenencia: Valruiz. Cuantía: 12.000 tm. Especies: Pino nigra (70 %), Pino silvestre (30 %). Carácter: Forzoso. Superficie: 45 ha. Motivo: Incendio (agosto 91). Tasación: P. base 19.200.000 ptas. P. índice 23.040.000 ptas. Fianza provisional: 2 % p. base, 384.000 ptas. Forma de liquidación: a liquidación final.

N.º monte: 295 LD. N.º elenco: L-3269. Lote: 2. Término municipal: Fresnedo. Pertenencia: Valruiz. Cuantía: 2.500 m.c.c. Especies: Pino nigra. Carácter: Forzoso. Superficie: 29 ha. Motivo: Incendio (agosto 91). Tasación: P. base 1.500.000 pesetas. P. índice 1.800.000 ptas. Fianza provisional: 2 % p. base, 30.000 pesetas. Forma de liquidación: a riesgo y ventura.

8553

Núm. 6342—12.240 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 14 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-2454-U.

Titular del vehículo: José Angel Tejerina, S. L.

Domicilio: Marqués de San Isidro, 17.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-22.987-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 6, mes 06, año 1991, hora 16,25, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho denunciado: Efectuar un transporte de áridos grava, con un peso bruto de 35.740 Kg.

Vehículo de P.M.A., 26.000 Kg.

Exceso, 9.740 Kg. 37 %.

El exceso se comprobó en báscula de la Junta de Castilla León.

Precepto infringido: Art. 197-c. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 345.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra

Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

8459 Núm. 6343—3.744 ptas.

Fecha: 13 de septiembre de 1991.
Matrícula del vehículo: LE-5256-U.
Titular del vehículo: María Antonia Rodríguez Yugueros.

Domicilio: Avda. Nocedo, 11.
Población y provincia: 24004 León.
Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-23.500-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 20, mes 07, año 1991, hora 15,40, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 372.

Hecho denunciado: Circular transportando calzado careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Calificación de la inspección: Reúne los requisitos reglamentarios para el otorgamiento de la Tarjeta de Transportes.

Precepto infringido: Art. 199-a del Rglto. de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 15.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8485 Núm. 6344—3.672 ptas.

Fecha: 12 de septiembre de 1991.
Matrícula del vehículo: LE-8601-S.
Número del D.N.I. o de empresa: 10.991.949.

Titular del vehículo: Horacio Fernández Fernández.

Domicilio: Torres de Quevedo, 5.
Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-23.490-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 08, año 1991, hora 2,05, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando cebada con un peso de 40.420 Kg. estando autorizado para 38.000 Kg.

Exceso: 2.420 Kg. 6 %.

Precepto infringido: Art. 198-j del Rglto. de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 50.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8486 Núm. 6345—3.744 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIOS

Don Antonio Domínguez González, en representación de la empresa Construcciones Torío, S. A., con domicilio en Plaza de Santo Domingo, número 4-8.º, 24001 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.886 m3. de áridos en zona de policía del río Porma en el término municipal de Boñar (León), sitio "Soto de Boñar".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan pre-

sentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boñar, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-94/91).

Valladolid, 11 de octubre de 1991.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

8451 Núm. 6346—2.520 ptas

Peryflor, S. A., con domicilio en calle Lancia número 21-2.º izquierda 24004 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 10.209 m3. de áridos en el cauce del río Bernesga, en el término municipal de Villaturiel (León), sitio "Los Linares".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-149/91).

Valladolid, 11 de octubre de 1991.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

8452 Núm. 6347—2.304 ptas.

Gravera Villaverde, S. A., con domicilio en calle Lancia número 21, 2.º izquierda, 24004 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.502 m3. de áridos en zona de policía del río Esla, en el término municipal de Villasabariego (León), sitio "Maganés".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasabariego o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro número 5, donde se

halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-162/91).

Valladolid, 11 de octubre de 1991.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

8453 Núm. 6348—2.376 ptas.

★ ★

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, con C. I. F. P-24/23400-G, solicita autorización para realizar obras en el cauce del arroyo de La Cueva, en el pueblo de Villadiego de Cea, en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:
Construcción de un puente de 10 m. de luz libre, de un solo vano y 2,85 m. entre la solera y la parte inferior del tablero, sobre el arroyo de La Cueva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-A2/LE).

Valladolid, 11 de octubre de 1991.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

8454 Núm. 6349—2.520 ptas.

★ ★

Don Paulino Segurado Marcos, con D. N. I. 10.136.247, con domicilio en Pobladora de Pelayo García (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 1,6295 Ha., en el pueblo de Pobladora de Pelayo García del mismo término municipal.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Pozo ordinario de 9,50 m. de profundidad y 1,50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón con brocal de 0,60 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la

Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-S2-LE).

Valladolid, 11 de octubre de 1991.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

8455 Núm. 6350—2.664 ptas.

★ ★

Don Celestino Llanos García, con domicilio en Sariegos (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 17.925 m3. de áridos, en el cauce del río Bernesga, en el término municipal de Sariegos (León), sitio "aguas abajo de Carbajal de la Legua".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte días (20) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-141/91).

Valladolid, 11 de octubre de 1991.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

8456 Núm. 6351—2.304 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

EDICTO-NOTIFICACION

En esta Recaudación, se tramita expediente ejecutivo de apremio contra la deudora a este Excmo. Ayuntamiento D.ª Raquel González Arias, y en el mismo, en fecha 4 de febrero de 1991, se practicó diligencia de embargo contra un inmueble de su propiedad, la cual, les fue reglamentariamente notificada a la deudora y a su esposo.

Dicho embargo se anotó en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, en fecha 18 de febrero de 1991, al tomo 2.582, libro 150 de la Sección 3.ª, folio 69, finca n.º 11.054, anotación letra A.

Por no haber hecho uso la deudora del derecho que le asistía a designar perito que interviniese en la peritación del inmueble embargado, éste fue designado por esta Recaudación, el cual fijó el valor en venta del

inmueble en la cantidad de 290.000 pesetas.

Intentada la notificación del valor pericial indicado, a la deudora y a su esposo, fue su resultado negativo, por negarse a firmar el recibí de las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.3 del Reglamento General de Recaudación, se notifica al deudor y su cónyuge, el valor pericial del bien embargado, mediante la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el art. 103.5 párrafo segundo del citado Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., presente en esta Recaudación, valoración contradictoria, entendiéndose, en caso de no presentarla, que está conforme con la efectuada por el Perito nombrado por esta Recaudación, cuya cuantía antes se ha indicado.

Contra el presente acto notificado, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que recaiga resolución alguna, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año a partir del día en que se entendió desestimado.

León, 21 de octubre de 1991.—El Recaudador (ilegible).

8558 Núm. 6352—4.968 ptas.

★ ★

EDICTO-NOTIFICACION

En esta Recaudación se tramita expediente ejecutivo de apremio contra D. Eduardo Nieto Ramos, y en el mismo, en fecha 14 de octubre de 1991, por el Sr. Recaudador, se dictó la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes muebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a esta Hacienda Municipal don Eduardo Nieto Ramos, con D. N. de Identidad 9.725.379-J, por débitos por los conceptos de Tenencia de perros, 1986 y 1988; Impto. Mepal. de circulación de vehículos, ejercicios 1986 a 1989 inclusivos; e Impto. sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios 1990 y 1991; siendo el importe por principal de 129.440 ptas.; 25.888 pesetas del veinte por ciento de apremio y 100.000 pesetas, presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, y no ha-

biendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, los vehículos de la propiedad del deudor que se indican: Turismos, de matrículas LE-56.365, marca Seat 1.800; LE-9667-C, marca Seat; LE-7752-E, marca Citroen; LE-3154-K, marca Citroen CX GTI; M-9342-N y M-6701-AZ, marca Seat 850.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores, si los hubiese. Expídase según previene el art. 134.3 del Reglamento General de Recaudación, mandamiento de embargo para su anotación preventiva en el Registro, observándose en su tramitación las formalidades establecidas en la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión y su Reglamento. Llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente al Sr. Tesorero, para que conforme dispone el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, acuerde la enajenación mediante subasta de los bienes embargados".

Y, no habiendo sido posible la notificación al deudor en forma reglamentaria, por haber rehusado la notificación, se publica este edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 103.5, párrafo segundo del Reglamento citado, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que se ha comunicado a la Jefatura Provincial de Tráfico el embargo decretado sobre los vehículos indicados, a fin de que tomen nota de los mismos en los expedientes de los vehículos, para general conocimiento de cuantos pretendan adquirirlos y, para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, conforme ordena el artículo 134.4 del R.G.R., en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ponga los vehículos a disposición de esta Recaudación, con sus documentaciones y llaves. Asimismo, si no efectúa, ni se localizan, se procederá al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y, en especial, a la Policía Local, para que procedan a la captura, precinto y depósito de los vehículos embargados en el lugar donde se hallen.

3.ª—Por medio del presente edicto-notificación, además de al deudor, se notifican a terceros poseedores y acreedores, si los hubiere.

4.ª—Contra el presente acto notificado podrá interponerse recurso de alzada, ante el Sr. Tesorero Municipal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto-notificación en el B.O.P., transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que recaiga resolución alguna, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año a partir del día en que se entendió desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 21 de octubre de 1991.—El Recaudador (ilegible).

8559 Núm. 6353- 8.856 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valderrueda a 8 de octubre de 1991.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

8494 Núm. 6354—396 ptas.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1990, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, y el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 8 de octubre de 1991. El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

8580 Núm. 6355—504 ptas.

ASTORGA

Por don Alberto Rodríguez Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería de madera, en la Ctra. Pandorado, 59, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 10.10.91.—El Alcalde (ilegible).

8505 Núm. 6356—1.368 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1991 aprobó los siguientes avales bancarios con el Banco Español de Crédito, oficina de Cabellos, para garantizar las aportaciones a las siguientes obras:

1.—2.250.000 ptas. para obra de pavimentación de acceso a Canedo.

2.—1.375.000 ptas. para obra de pavimentación de aceras de Arganza, 2.ª fase.

3.—450.000 ptas. para obra de abastecimiento de agua a San Vicente, 2.ª fase.

El expediente permanecerá a exposición pública por espacio de quince días a efecto de presentación de reclamaciones.

Arganza, 15 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8564 Núm. 6357—396 ptas.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 14-10-91, con el quórum señalado por los artículos 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo—modalidad de anticipo reintegrable sin interés—, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar las obras:

Abastecimiento de agua a San Vicente, 2.ª fase.

Importe: 225.000 ptas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Gastos de administración: 34.332 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Pavimentación de aceras en Arganza, 2.ª fase.

Importe: 675.000 ptas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Gastos de administración: 95.365 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 431 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, al objeto de que durante el plazo de quince días sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las reclamaciones que contra el mismo se estimaren convenientes.

Arganza, 15 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8507 Núm. 6358—702 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por D.ª María Manuela Portelinho Ferreira, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Café-Bar 4.ª cat. y restaur., a emplazar en Fabero, Plaza Ayuntamiento, número 12, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 4 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8565 Núm. 6359—1.656 ptas.

Habiéndose solicitado por D. Juan Luis Rubio Arévalo, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a elaboración de pan y bollos, a emplazar en Fabero, Avda. del Río Cúa, 28 bajo, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, indi-

viduales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 4 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8566 Núm. 6360—1.584 ptas.

Habiéndose solicitado por D.ª Rosalía Basante Fernández, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a venta menor, a emplazar en Fontoria, c/ La Fuente, s/n., se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fobero a 4 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8567 Núm. 6361—1.584 ptas.

Habiéndose solicitado por D. Ricardo Rodríguez Álvarez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Café-Bar a emplazar en Fabero, calle Real, núm. 16-bajo, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 4 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8572 Núm. 6362—1.584 ptas

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León).

Hace saber: Que D.ª Margarita González Pastor solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano, de 4.000 Lts. de volumen, para alimentación de aparatos de consumo del establecimiento "Las Colineras", sito en La Mata de Curueño (León). Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santa Colomba de Curueño a diecisiete de octubre de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

8500 Núm. 6363—2.088 ptas.

VILLASELAN

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Construcción nuevo cementerio en Castroañe", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta.—Las obras de "Construcción nuevo cementerio en Castroañe", con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Angel Mancebo Güiles.

Tipo.—5.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución de las obras.—Cinco meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.

El proyecto técnico, pliego de condiciones y expediente general podrá examinarse en la Secretaría, en días y horas hábiles de oficina.

Garantías.—La garantía provisional se fija en 100.000 ptas. y la definitiva en el 4 por 100 del remate.

Modelo de proposición: D. de años, de profesión, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas se compromete a ejecutar las obras de "Construcción nuevo cementerio en Castroañe", con sujeción al proyecto técnico redactado por D. Angel Mancebo Güiles, en la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados

desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Villaselán, 10 de octubre de 1991.
El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8569 Núm. 6364—5.904 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Ramón Álvarez Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta y reparación de automóviles, en la calle Avda. de León, de Villanueva de Carrizo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 16 octubre 1991.—El Alcalde (ilegible).

8504 Núm. 6365—1.440 ptas.

VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente n.º 2/91 de modificación de créditos en el presupuesto general ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna recla-

mación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme determina el art. 150 de la Ley 39/88.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de Rueda a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde-Presidente. Jesús de la Varga de la Varga.

8501 Núm. 6366—396 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Se hace público para general conocimiento que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, fue adjudicado por el sistema de concurso público a la Empresa "Automoción Industrial de Obras y Servicios, S. A. (AUTOSER)", la contratación del suministro de contenedores de basura para el municipio por un remate final de 8.789.000 ptas.

Matallana de Torio a 16 de octubre de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, Nieves Tascón López.

8575 Núm. 6367—306 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Grajal de Campos, 18 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8576 Núm. 6368—360 ptas.

VILLAZALA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que D. Elpidio Martínez Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de la actividad de almacén y envasado de vinos y almacén y distribución polivalente de bebidas envasadas, en un local sito en Castrillo de S. Pelayo, calle Santa María, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres

y nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala a 18 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8577 Núm. 6369—1.944 ptas.

VALDEVIMBRE

Por D.ª M.ª Ignacia Pérez Rodríguez, "Meson La Rueda", se ha solicitado licencia para instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano de 4.000 litros de capacidad, con destino a hostelería, con emplazamiento en calle Calvo Sotelo, n.º 3, Mesón La Rueda, Valdevimbre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Valdevimbre a 18 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8579 Núm. 6370—1.584 ptas.

BENUZA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1991, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Benuza, 15 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8563 Núm. 6371—306 ptas.

RIELLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, número 1/1991, queda el mismo resumido de la siguiente manera:

Partida	Cantidad suplementada
2-21-1	480.670 ptas.
2-22-1	1.000.000 ptas.
4-46-3	1.319.330 ptas.
6-60-1	10.150.277 ptas.

Total 12.950.277 ptas.

Riello a 18-10-1991.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

8561 Núm. 6372—306 ptas

BRAZUELO

Confeccionado que ha sido el padrón sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Brazuelo a 18 de octubre de 1991. El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

8562 Núm. 6373—216 ptas.

LA BAÑEZA

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de renovación de tramos de la red de abastecimiento de aguas de La Bañeza, redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez. Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de posibles reclamaciones.

La Bañeza, 17 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8560 Núm. 6374—234 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de conducta, expedido

por las Autoridades locales de este municipio, en los que se haga constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificados de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Noceda a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8568 Núm. 6375—720 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Por resolución del Presidente de fecha de hoy y en cumplimiento de la Base sexta de la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples de esta Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, se hace pública la composición del Tribunal calificador para juzgar dichas pruebas:

—Presidente (titular): D. José Manuel Gutiérrez Monteserín.

—Presidente suplente: D. Alfredo de Arriba López, Vicepresidente primero.

Secretario:

—Titular: D. Isaac Antonio Rodríguez Granja.

—Suplente: D. Jorge Villanueva Núñez.

Vocales:

1) Nombrado por el Consejo de la Mancomunidad:

—Titular: D. Roberto López Moral.

—Suplente: D. José Manuel Frade López.

2) Un representante del Profesorado Oficial.

—Titular: D. César López Celada

—Suplente: D.ª Laureana Cadenas Viñambres.

3) Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Titular: D.ª Pilar Mayo García.

—Suplente: D.ª María José Luna Lorient.

4) Un funcionario idóneo designado por la Diputación Provincial.

—Titular: D. Eusebio Alonso Monrado.

—Suplente: D. Luis Rodrigo Izquierdo.

Se expone al público por espacio de quince días para que, cuantas personas consideren con derecho a ella puedan presentar las recusaciones

previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se señala como fecha para la celebración de los ejercicios el día 14 de noviembre de 1991 a las 10 horas en la Casa Consistorial de Balboa.

Balboa, 11 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

**

Por resolución del Presidente de fecha de hoy y en cumplimiento de la Base sexta de la convocatoria para proveer una plaza de Conductor de servicio de recogida de basuras y demás servicios de esta Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, se hace pública la composición del Tribunal calificador para juzgar dichas pruebas:

—Presidente (titular): D. José Manuel Gutiérrez Monteserín.

—Presidente suplente: D. Alfredo de Arriba López, Vicepresidente primero.

Secretario:

—Titular: D. Isaac Antonio Rodríguez Granja.

—Suplente: D. Jorge Villanueva Núñez.

Vocales:

1) Nombrado por el Consejo de la Mancomunidad:

—Titular: D. Roberto López Moral.

—Suplente: D. José Manuel Frade López.

2) Un representante del Profesorado Oficial.

—Titular: D. Nicanor Álvarez Álvarez.

—Suplente: D.ª Camino Polo Santos.

3) Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Titular: D.ª Pilar Mayo García.

—Suplente: D.ª María José Luna Lorient.

4) Un funcionario idóneo designado por la Diputación Provincial.

—Titular: D. Eusebio Alonso Monrado.

—Suplente: D. Luis Rodrigo Izquierdo.

Se expone al público por espacio de quince días para que, cuantas personas consideren con derecho a ello puedan presentar las recusaciones previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se señala como fecha para la celebración de los ejercicios el día 15 de noviembre de 1991 a las 10 horas en la Casa Consistorial de Balboa.

Balboa, 11 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

8508 Núm. 6376—8.064 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 1.413/89

Sentencia número 628.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo.—D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos y, seguido entre partes, de una y como demandantes-apelantes: doña Josefina Costalago García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villaseca; don David González Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de Villaseca; don Manuel Ferreira Goncalves, mayor de edad, casado, minero y vecino de Villaseca; don Evelio Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaseca; don Alfredo Ramos Vázquez, mayor de edad, casado, minero y vecino de Villaseca. Todos los anteriores actúan en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Bienes formada con doña Josefa Caldera Rodríguez, don Andrés Arias García, don Valentín Martín del Campo, don Jesús Pérez Ramos, don Gabriel Riesco, don José Luis Abad Rodríguez, don Bienvenido Pérez Cadenas, don José Fandiño Castañeira, don Manuel Lorenzo Sánchez, don Manuel Ramos Veiga, don Belarmino Custel Lozano, doña M.ª Carmen Freijo García, D. Alopecio Ramos Lago, D. Narciso Llamas Valles, don Agustín Murillo Sierra, don Angel Sánchez Fresco y don Alfredo Cortez Martínez, que han estado representados por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendidos por el Letrado don Luis Soto Pérez, y de otra parte, como demandados-apelados, don Veremundo Núñez Arenal, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de León, y don Isidro Manuel Luna Seco, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de León, que han estado representados por el Procurador don José

María Ballesteros González y defendidos por la Letrada doña Pilar Pérez Pérez, y también como demandados-apelados, don Alfonso Forteza Martínez, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Barcelona, y don Manuel Antón Feijo, mayor de edad, industrial y vecino de Las Ondinas, que no han comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre realización de obras y otros extremos.

Parte dispositiva.

Fallamos: Confirmamos en parte, y revocamos en cuanto al resto la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a los demandados don Alfonso Forteza Martínez y don Manuel Antón Feijo, a que realicen las obras necesarias para reparar los defectos de construcción mencionados en la sentencia de instancia en la forma que en ella se expresa, con las bases siguientes: 1) Las de reparación se ajustarán a las que en el informe de don Jesús Carlos Martínez García se estiman necesarias para la subsanación de los defectos observados. 2) En cuanto al solado de los patios de luces citados en la apelada, se procederá a la sustitución del pavimento por el indicado proyecto. 3) En la pared medianera Oeste del edificio, deberán abonar a los actores el valor de las reparaciones necesarias para subsanar los defectos allí existentes, según el valor que se fijaba en el proyecto.—Igualmente se condena a los demandados don Veremundo Núñez Arenal y don Isidro-Manuel Luna Seco, a que solidariamente con los otros demandados, satisfagan a los actores lo expresado en el apartado 3) de este pronunciamiento. — Condenamos a los demandados señor Forteza Martínez y Luna Seco, al pago de la mitad de las costas de primera instancia sin hacer especial imposición de las demás causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados. — Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Asimismo certifico que dicha sentencia fue aclarada a instancia del Procurador de la parte apelada, en el siguiente sentido por auto de fecha

30 de septiembre del año actual.—Parte dispositiva.

Acordamos: Se aclara la sentencia de veinticinco de septiembre último, en el sentido de que la condena al pago de la mitad de las costas de primera instancia, corresponden a los señores Forteza y Antón Feijo. Y sin que proceda hacer ninguna otra aclaración.—Así lo acordaron y firman los Ilustrísimos señores Magistrados del Tribunal, de lo que certifico.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados. — Ante mí: Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiola.

8510

Núm. 6377—12.312 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.303 de 1991 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Saturnino Mariñas Delgado, contra desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada el 17 de septiembre de 1990 ante el Ayuntamiento de Ponferrada, interesando se procediera a continuar hasta su total ejecución el expediente expropiatorio acordado en el Pleno de 4 de agosto de 1986, para ejecutar la apertura de la calle Ave María en el tramo comprendido entre las calles República Argentina y Camino de Santiago, de Ponferrada, denunciando la mora el 26 de diciembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 8306

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.253 de 1991 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de José-Daniel Fernández Ochoa, Rosa María Merayo Calvo, Pedracar, S. L., Natalia López Cabo y José Reboleiro López, contra resoluciones del Ministerio del Interior de 10 y 23 de julio de 1991 (Rfas. 160078, 158488, 159086, 15961, 164614, 155613, 164559 y 157602), desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de León, de fechas, respectivamente, 14 de noviembre, 31 y 26 de octubre y 19 de diciembre de 1990, 7 de mayo de 1991, 13 de julio de 1990, 20 de mayo de 1991 y 16 de julio de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 8339 Núm 6378—3.096 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por S. S.^a en el procedimiento de menor cuantía promovido por don Lorenzo García García, actuando en representación de Agrupación Comercial Campesinos Leoneses con domicilio en Astorga y representado por la Procuradora Sra. Erdozain, con don Francisco Álvarez Pérez, mayor de edad, casado, labrador y con último domicilio en Gordoncillo y hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda al men-

cionado demandado, emplazándole en forma, por término de diez días, para que comparezca en los autos en forma señalada por la Ley, y, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en León a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8584 Núm. 6379—1.944 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 318/91, se tramitan autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Julio Maseda Álvarez y su esposa M.^a Erundina García Feito, con domicilio en la carretera León-Astorga km. 5, sobre reclamación de 34.308.678 pesetas de principal e intereses y la de 4.900.000 pesetas para gastos y costas sin perjuicio de liquidación en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de 20 días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido tasados a efectos de subasta los inmuebles especialmente hipotecados en estos autos y que se relacionarán a continuación.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día veintitrés de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 por 100 de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la constitución de la hipoteca; que el remate podrá hacerse a calidad de un tercero y por último que las certificaciones a que se contrae la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas interesadas.

En el supuesto de no existir postores en esta primera subasta, se

anuncia una segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de las fincas aludidas y con iguales requisitos que la primera, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintitrés de enero de 1992.

Que si tampoco hubiere licitadores a esta segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo de las fincas expresadas, señalándose para dicho acto las 12 horas del día veinte de febrero de 1992.

Todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito el pliego cerrado depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subasta son las que se relacionan en hoja aparte, haciéndose constar que la valoración de todas ellas es la siguiente:

La finca núm. 1 (registral número 2.259) se valora en 5.400.000.

La finca número 2 (registral número 2.261) se valora en 3.600.000.

La finca número 3 (registral número 6.745) se valora en 540.000.

La finca número 4 (registral número 3.935) se valora en 540.000.

La finca número 5 (registral número 3.941) se valora en 1.080.000.

La finca número 6 (registral 10.812) se valora en 1.080.000.

La finca número 7 (registral número 6.790) se valora en 25.200.000.

Dado en la ciudad de León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

1.—Urbana: Finca número treinta y uno.—Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta octava de viviendas del portal de la Avenida de la Facultad, número cincuenta y siete, de la casa en León, a la Plaza del Parque, con vuelta a dicha Avenida.—Es del tipo A. y tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de unos sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados.—Linda tomando como frente la Avenida de la Facultad; derecha, vivienda B. de la misma planta número treinta y dos, caja de ascensor, rellano y caja de escalera; izquierda, finca de particulares, y fondo, caja de ascensor y vuelo del patio común.—Le corresponde una cuota de participación en el régimen constituido igual a dos centésimas y treinta y seis diezmilésimas 2,36 por 100 del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al folio 131 del libro 1 de la Sección 1.^a del Ayuntamiento de León, tomo 993

del archivo, inscripción 2.ª de la finca registral número 125.

2.—Urbana: Finca número treinta y cinco.—Vivienda derecha subiendo escalera de la planta novena o de ático del portal de la Avenida de la Facultad número cincuenta y siete, de la Casa en León, Plaza del Parque, con vuelta a dicha Avenida.—Es del tipo E. y tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie útil de unos cincuenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados.—Linda según se mira a la casa desde dicha Avenida; frente, con terraza a nivel, motivada por el retranqueo de la edificación en esta planta y que está al uso y servicio exclusivo de esta vivienda; derecha, con vano de edificación, caja de ascensor y caja y rellano de escalera; izquierda, con finca de particulares, y fondo, con vuelo del patio común.—Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a una centésima y sesenta y seis diezmilésimas = 1,66 por 100 = del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, folio 139 v. libro 1 de la Sección 1.ª del Ayto. de León, tomo 993, inscripción 2.ª de la finca registral número 133.

3.—Rústica: Prado seco en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de los Picones, de cabida, quince áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, don Ramiro Villaverde; al sur, con la otra mitad de la que se segrega la presente parcela, la cual se adjudica al otro heredero, don Enrique Izquierdo Alvarez; al Este, con Antonio Hevia, hoy Hermanos de San Juan de Dios, y al Oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León al folio 198 del libro 73 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 1.657 del archivo, inscripción 2.ª de la finca registral número 6.745.

4.—Rústica: Prado seco en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de los Picones, de cabida quince áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con la parcela segregada de ésta y adjudicada a la heredera doña María de las Nieves Izquierdo Alvarez; al Sur, con finca que adquiere don Julio Maseda Alvarez; al Este, con Antonio Hevia, hoy los Hermanos de San Juan de Dios, y al Oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 218 vuelto del libro 45 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 834 del archivo, inscripción 3.ª de la finca registral número 3.935.

5.—Rústica: Prado seco en San Andrés del Rabanedo, sitio de los Pi-

cones, de treinta y un áreas y treinta y una centiáreas, que linda: Norte, Segundo Alvarez; Sur, Rosa García; Este, Hermanos de San Juan de Dios, y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 231 del libro 45 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 834 del archivo, inscripción 5.ª de la finca registral número 3.941.

6.—Rústica: Viña en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al pago camino Oteruelo o Los Canos, de veinticinco áreas, que linda: Norte y Este, con más de don Julio Maseda Alvarez; Sur, camino, y Oeste, herederos de Paulino Suárez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 88 del libro 137 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.384 del archivo, inscripción 1.ª de la finca registral número 10.812.

7.—Urbana: Parcela de terreno en término de San Andrés del Rabanedo, a los Lineros, que tiene una superficie de sesenta áreas. Linda: Norte, Martín Santos y Angel Alonso; Sur, herederos de Fermín Santos y Camino particular de la finca matriz, por la que tiene su acceso desde el Camino Real, con una anchura de cinco metros; Este, Simón Paniagua y Oeste, la finca matriz. Sobre dicha finca existe construida la siguiente:

Urbana: Nave destinada a Almacén en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de los Lineros, construida sobre una parcela que tiene una superficie de sesenta áreas. Linda: Norte, Martín Santos y Angel Alonso; Sur, herederos de Fermín Santos y camino particular de la finca matriz, por la que se tiene acceso por el Camino Real, con una anchura de cinco metros; Este, Simón Paniagua, y Oeste, la finca matriz de doña Encarnación Blanco. Dicha nave consta de una sola planta. Se divide en dos tramos separados por una pared divisoria, aunque ambas edificaciones están una a continuación de la otra, se han dividido en dos planos diferentes denominando a la nave más grande Nave A, y a la pequeña Nave B. Las superficies construidas son las siguientes: Nave A, mil doscientos metros cuadrados y Nave B, setecientos cincuenta metros cuadrados. Total construido: Mil novecientos cincuenta metros cuadrados. Linda por todos sus aires con la finca en la que está enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, a los folios 126 del libro 74 y 88 del libro 136 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomos 1.667 y 2.380 del archivo, inscripciones 1.ª y 2.ª de la finca registral número 6.790.

8347 Núm. 6380—19.944 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 603/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Miguel Leopoldo Flórez Gutiérrez y María del Valle Soto Cuadros, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.447.626 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Miguel Leopoldo y María del Valle Soto y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de las 2.747.626 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—

Martiniano de Atilano Barreñada.

8426

Núm. 6381—3.168 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 323/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de octubre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Juan Carlos Robles Torres y Leónides Robles Gómez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.593.824 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los

bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan Carlos Robles Torres y Leónides Robles Gómez y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A. de las 1.093.824 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a nueve de octubre de 1991.—Martiano de Atilano Barreñada.

8428 Núm. 6382—3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

La Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 495/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Viajes Iglesias, S. A., contra don José Iglesias Pereira y su esposa doña María Mercedes Mauriz Murias y contra don Jesús Fernández Castañeiras y esposa doña Amelia Iglesias Mauriz, sobre reclamación de 377.331 pesetas de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 22 de enero de 1992, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que ten-

ga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día 19 de febrero de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de marzo de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON.

Piso número cinco, emplazado en la última planta del edificio en Villafranca del Bierzo, a la calle de La Salina, número doce, que ocupa por entero la planta, tiene una superficie útil de unos ciento treinta metros cuadrados y linda: al frente y fondo, vuelo del edificio; por la derecha, herederos de Enriqueta García; por la izquierda, casa de Isabel Blanco Rico. Se compone de tres dormitorios, salón comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, despensa, pasillo y vestíbulo. Tiene una cuota de participación de veintitrés centésimas. Tiene como anejo un trastero situado a la espalda del departamento número seis, al que corresponde el número tres.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo a nombre de D. José Iglesias Pereira y María Mercedes Mauriz Murias, al tomo 954, libro 55, folio 241, finca número 7.736.

Estimo un valor de 5.000.000 de pesetas.

Dado en León a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

8549 Núm. 6383—6.912 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 371/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra don Francisco Junquera Fuertes y doña Ana María Curiel Ibáñez, sobre reclamación de 877.752 pesetas de principal y 500.000 pesetas más que se calculan para interés, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo enbajamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 391.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. doña M.ª Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de

León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., dirigido por el Letrado D. Ignacio Alvarez Buyla Fernández, contra don Francisco Junquera Fuertes y doña Ana María Curiel Ibáñez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Junquera Fuertes y doña Ana María Curiel Ibáñez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 877.752 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, extiendo el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 14 de octubre de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8516 Núm. 6384—4.608 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 158/90 por el hecho de lesiones en agresión y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta y uno del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 6 sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el percibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo

los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Rafael López Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8694

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 73/91 por el hecho de lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta y uno del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 6 sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Carmen Suárez Quiñones, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8693

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 112/91, se dictó

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia n.º 245/91.—En Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de menor cuantía núm. 112/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Manceño Vega, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Pizarro Hernández, contra Inmobiliaria Minero, S. A., sobre elevación a escritura pública de contrato de compraventa.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Luis Manceño Vega, contra Inmobiliaria Minero, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a ésta a que eleve a escritura pública en favor del actor la compraventa de la parcela urbana, solar en Ponferrada, en Avda. de Galicia, esquina a prolongación Avda. de la Libertad, de una extensión superficial de cincuenta y tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Al Norte, Avda. de Galicia; Sur y Oeste, con los terrenos IMSA y Este, prolongación de la Avda. de la Libertad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número uno al tomo 1.430, libro 432, folio 165, finca 47.519, inscripción segunda, debiendo igualmente abonar las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María Pilar López Asensio.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria Minero, S. A., expido la presente en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—María del Pilar López Asensio.

8352 Núm. 6485—4 320 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

José Fra de la Puente, Oficial del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos número 81/91, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Sra. D.ª María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, los autos de juicio de faltas número 81/91

seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y Ramón García Álvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Ribeiro y a Ana Paula de Sousa Oliveira Carvalho, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede poner recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Ana Paula de Sousa Oliveira Carvalho y a Jorge Ribeiro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Fra de la Puente. 8439

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos de divorcio número 366/91, seguido en este Juzgado a instancia de Isabel Iglesias García, representada por el Procurador señor López Rodríguez contra Jesús Morán Castro, cuyo último domicilio conocido en Palma de Mallorca, para que se le emplaze en legal forma, para que conteste la demanda en el plazo de veinte días, si le interesa, previniéndole al demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado D. Jesús Morán Castro, cuyo último domicilio conocido en Palma de Mallorca, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8358 Núm. 6486—1.872 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos de medidas provisionales núm. 367/91, seguido en este Juzgado a instancia de Isabel Iglesias García, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Jesús Morán Castro, cuyo último domicilio conocido es Palma de Mallorca, se le cita para la comparecencia a que se refiere el art. 1.897 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día catorce de noviembre de 1991,

a las diez treinta horas, para lo que serán citados en legal forma el demandante, demandado y Ministerio Fiscal, previéndole al demandado que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Jesús Morán Castro, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Secretario (ilegible).

8353 Núm. 6387—1.944 ptas

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 195/91, por fallecimiento intestato de don Alfredo de la Torre Martínez siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos don Manuel, don Esteban, doña María del Rosario, doña Eulogia, doña Raimunda, doña Serutina, doña Rosa, doña María Josefa y doña Manuela Fuensanta de la Torre Martínez.

Y por medio de presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

8355 Núm. 6398—2.016 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, accidentalmente Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 85/91, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“En la ciudad de Astorga, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María Isabel Alvarez Gallego, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de los de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 85/91, en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, debidamente representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, y don

Emilio Tejada Gala, mayor de edad y vecino de León, en su calidad de titular y representante de la empresa “Emilio Tejada, S. L.”, y tras la práctica de las oportunas diligencias se convocó juicio verbal a las partes, celebrándose con el resultado que consta en acta y, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Emilio Tejada Gala, declarando de oficio las costas causadas en el procedimiento, y con la expresa reserva de acciones civiles a las partes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el término del primer día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Emilio Tejada Gala, expido el presente que firmo en Astorga, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 8354

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34 de 1991, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Lucas Rubio González, Claudia Fernández de la Torre, Domingo Rubio Antón y Gregoria González Aparicio, sobre reclamación de 464.805 ptas. de principal y la de 230.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de enero de 1992 a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndolo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de

esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día diecinueve de febrero a las trece horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día trece de marzo a las trece horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE EMBARGO

—Finca secano, excluida de concentración, al sitio de La Huerga, con número 34 del polígono 15 del Catastro, con una superficie de 87,50 áreas. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

—Finca secano, excluida de concentración con el número 49 del polígono 17, al sitio de Llover, con una superficie de 60 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

—Finca secano, excluida de concentración, con el número 56 del polígono 17 del Catastro, al sitio de Las Tapias, con una superficie de 68 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca secano, excluida de concentración, con el número 81 del polígono 17-a y 17-b, al sitio de Villares, con una superficie total en los dos polígonos de 119,50 áreas. Valorado en setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Finca secano, sin concentrar, con el número 1 del polígono 16, al sitio de Morquele, con una superficie de 2,515 hectáreas. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000).

Dado en La Bañeza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. Conforme: María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

8357 Núm. 6389—7.128 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen D. previas número 352/89, sobre imprudencia incoadas en virtud de atestado y

siendo desconocido el domicilio de doña Pilar Fernández Testón, se le instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio conocido según lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cistierna, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

8356

NUMERO SEIS DE FERROL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 152/91 que se sigue en este Juzgado de Instrucción número seis, por vejación e insultos, por medio del presente se cita a D. Jesús Morán Castro para que comparezca en este Juzgado el día trece de diciembre a las diez horas, en calidad de denunciado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas antes indicado, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ La Coruña, s/n., Ferrol, haciéndole saber que el juicio señalado para el día seis de diciembre se suspende por ser festivo. Se le hace saber que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse así como de los testigos.

Y para que sirva de citación a D. Jesús Morán Castro y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ferrol, nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8359

Juzgados de lo Social

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

NOTIFICACION

En el recurso de suplicación número 361/91, interpuesto ante esta Sala por I.N.S.S. y otro contra sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, dictada en autos núm. 474/90, seguidos a instancia de Serafín Pablos Cano contra I.N.S.S., T.G.S.S. y Mina Los Valles sobre reconocimiento pensión jubilación SOVI, se ha dictado sentencia por esta Sala el 24 de septiembre de 1991, cuyo fallo dice así:

“Que estimando el recurso de supli-

cación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 5 de diciembre de 1990 por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, en virtud de demanda promovida por don Serafín Pablos Cano contra Domingo López, titular de la explotación “Mina Los Valles”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reconocimiento pensión de jubilación S.O.V.I. y, con revocación de la sentencia impugnada, absolvemos a las entidades recurrentes de las pretensiones frente a ellas deducidas.”

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Domingo López (Mina Los Valles), con último domicilio conocido en Sabero (León), que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario de la Sala (ilegible).

8288

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 377/91 seguidos a instancia de Miguel Ángel Pérez Fernández y José César López Casasola, contra Cromotermografía y Ecografía, S. A., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Cromotermografía y Ecografía, S. A., a pagar a Miguel Ángel Pérez Fernández la cantidad de 311.528 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora de 26.000 pesetas y a César López Casasola la cantidad de 523.092 pesetas por salarios y 46.000 pesetas por indemnización de mora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 213200066037791 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 213200065037791 abierta con la misma Entidad y denominación. Se les advierte que no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cromotermografía y Ecografía, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8058

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 6/91, dimanante de los autos número 548/90, seguida a instancia de don Baltasar Sutil González contra la empresa Fulgencio Álvarez Rey, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fulgencio Alvarez Rey, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8059

★★

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 156/90 dimanante de los autos número 499/90, seguida a instancia de don José Miguel Fernández Alvarez, contra la empresa Fulgencio Alvarez Rey, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fulgencio Alvarez Rey, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8137

★

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 106/91, dimanante de los autos 34/91, seguida a instancia de Marina Villacorta Alonso, contra Creaciones López Manso, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practi-

quese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Creaciones López Manso, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 8138

★★

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 152/90, dimanante de los autos 490/90, seguida a instancia de M.^a Josefa Santos Martín, contra Carlos Mellado Martín "Informática Link" por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados y oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula LE-9172-P.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Mellado Martín "Informática Link"

actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 8139

★★

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 30/90, dimanante de los autos número 834/89, seguida a instancia de doña Elvira Fernández Llamazares contra la empresa Adelino Rubio Riol sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — En León, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Adelino Rubio Riol, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8140

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

SANTO TIRSO

La Vecilla de Curueño

El Presidente de esta Comunidad convoca Junta General ordinaria para los días 3, y 10 de noviembre del año actual a las trece horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño, para tomar los acuerdos siguientes:

1. Dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

2. Obras de más necesidad.

3. Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 23 de octubre de 1991.
El Presidente,

8701

Núm. 6390—1.368 ptas.